



Circular Informativa 051-2023

05 de julio de 2023

Circular Informativa 051-2023.
Retirada de la obligación de llevar mascarillas
en las oficinas de Farmacia.

Buenos días

Como ya habrás tenido conocimiento por los medios de comunicación el Consejo Interterritorial del SNS, aprobó el pasado 26 de junio aconsejar la retirada en centros de salud, hospitales, Oficinas de Farmacias, centros sociosanitarios, y otros centros y establecimientos sanitarios, manteniéndose únicamente el uso de la mascarillas en zonas hospitalarias con enfermos críticos, así como en determinadas situaciones para personas vulnerables.

Hoy con el Boletín Oficial de Estado (BOE), ha sido publicada la [Orden SND/726/2023, de 4 de julio](#), por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio de 2023, por el que se declara la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Que en su apartado Segundo establece:

Segundo. Cese en la aplicación de medidas extraordinarias.

Declarar el cese en la aplicación de las medidas contenidas en los capítulos II, III, IV, V (excepto las de su artículo 27), VI y VII y en la disposición adicional quinta de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, y, en particular, de las relativas al uso obligatorio de las mascarillas.

No obstante se mantienen una serie de recomendaciones y obligaciones:

“[...] Es importante mantener esta cultura de responsabilidad que hemos adquirido en los últimos años, y seguir utilizando mascarillas y otras medidas higiénicas ante la presencia de síntomas de infección respiratoria.

“Igualmente, los centros sanitarios son ámbitos de especial vulnerabilidad en los que la pandemia ha mostrado la necesidad de reforzar el uso de mascarilla en determinados contextos y situaciones, en particular:

- Por las personas sintomáticas cuando estén en espacios compartidos.*
- Por los y las profesionales que atienden a casos sintomáticos.*
- Por las personas que trabajan en unidades de Cuidados Intensivos y en Unidades con pacientes vulnerables siguiendo las recomendaciones de control de infección aconsejadas por los Servicios de Medicina Preventiva y Prevención de Riesgos Laborales según la valoración del riesgo de cada*

centro

sanitario.

– En las urgencias hospitalarias o de atención primaria, incluida la sala de espera.

“Por último, en los centros residenciales de personas mayores y personas con discapacidad, entornos en los que viven las personas más vulnerables, aunque no se recomienda el uso universal de las mascarillas, se considera necesario tomar precauciones adicionales en caso de aparición de síntomas en trabajadores, residentes o visitantes, para evitar brotes, cuidando en todo caso el bienestar de los mayores tanto a nivel físico como emocional.”

La Orden Ministerial entrará en vigor el y surtirá efectos una vez publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Por lo que la eliminación de la obligatoriedad del uso de las mascarillas tal y como establece la Orden Ministerial **es efectiva desde hoy mismo.**

Esperando que esta información te sea de utilidad, recibe un cordial saludo.

Junta Directiva de FARVAL

